



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 02 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 28 de febrero del 2022, el Oficio N° 010-2022-MDS-A de fecha 12 de enero del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez, solicita adenda al **Convenio N° 025-2021-MPA-"C" Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sicchez**, para el año fiscal 2022, el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones previas, los lineamientos administrativos que deben cumplir las partes, para el apoyo con un (01) técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sicchez, cuyo profesional tiene el objetivo de apoyar íntegramente cada una de las acciones que se requieren para la implementación, seguimiento, y monitoreo de los proyectos que el área de Desarrollo Económico tiene a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, con Informe N° 156-2022-MPA-GPP de fecha 15 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para la Adenda al **Convenio N° 025-2021-MPA-"C" Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sicchez**, por el importe de S/.20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que

Pág.1 de 4





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MPA-"C"

debe ser aprobado en sesión de concejo, de aprobarse se emitirá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario en el presente ejercicio fiscal 2022.

Que, con Informe N° 245-2022-MPA-GDES de fecha 18 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita que se incluya en Sesión de Concejo lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez mediante Oficio N° 010-2022-MDS-A sobre la Adenda al **Convenio N° 025-2021-MPA-"C" Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sicchez.**

Que, la acotada norma municipal, establece en el artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Adenda al Convenio y autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Adenda mencionada.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...) y el artículo 41°, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la mencionada Ley, establece como función específica de las municipalidades, fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia escolar.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 123° sobre la facultad de formular peticiones de gracia, lo siguiente: "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. (...)."

Que, en ese orden de ideas, el derecho de petición de gracia, se encuentra contemplada en la Ley del Procedimiento Administrativo General cuya norma señala que tal

Pág.2 de 4



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MPA-"C"

derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal.

Que, siendo por, facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión del acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido.

Que, en razón de ello, se puede otorgar apoyos económicos a personas naturales y jurídicas, cuya decisión compete al alcalde en tanto representante legal de la municipalidad, previa aprobación por parte del Pleno de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 136-2022-MPA-GAJ de fecha 21 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que resulta PROCEDENTE, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez – Provincia de Ayabaca, respecto a la Adenda al **Convenio N° 025-2021-MPA-"C"** de fecha 12 de agosto del 2021, **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Sicchez**, a fin de que se apoye con un (01) técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda al **CONVENIO N° 025-2021-MPA-"C"** "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ**", para el año fiscal 2022, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022, por el importe de S/.20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objeto de apoyar con un (01) técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sicchez, cuyo profesional tiene el objetivo de apoyar íntegramente cada una de las acciones que se requieren para la implementación, seguimiento, y monitoreo de los proyectos que el área de Desarrollo Económico tiene a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la suscripción de la respectiva Adenda.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MPA-"C"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Sicchez para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

ADENDA N° 001-2022-MPA-"C"

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 025-2021-MPA-"C", CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ



Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Apoyo con un Técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con RUC N° 20161350461, con domicilio legal Av. Salaverry 260 Provincia de Ayabaca, debidamente representada por su Alcalde, Señor Augusto Francisco Delgado Espejo, identificado con DNI N° 16642603, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ**, con RUC N° 20165923821, con domicilio legal en Calle Bolognesi S/N del Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca, debidamente representada por su Alcalde, Señor Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya, identificado con DNI N° 02794010, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**. El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 12 de agosto del 2021, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ**, suscribieron el **CONVENIO N° 025-2021-MPA-"C" "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ"**; y, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2022-MPA-"C", de fecha 02 de marzo del 2022, se aprobó la modificación del mencionado Convenio N° 025-2021-MPA-"C", mediante Adenda, para el año fiscal 2022, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022, por el importe de S/.20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objeto de apoyar con un (01) técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sicchez, cuyo profesional tiene el objetivo de apoyar íntegramente cada una de las acciones que se requieren para la implementación, seguimiento, y monitoreo de los proyectos que el área de Desarrollo Económico tiene a su cargo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO.

La presente Adenda tiene por finalidad de ampliar el plazo de la vigencia con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022, al **CONVENIO N° 025-2021-MPA-"C" "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ"**, para el año fiscal 2022, por el importe de S/.20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con el objeto de apoyar con un (01) técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sicchez, cuyo profesional tiene el objetivo de apoyar íntegramente cada una de las



Municipalidad Provincial de Ayabaca

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

ADENDA N° 001-2022-MPA-"C"

acciones que se requieren para la implementación, seguimiento, y monitoreo de los proyectos que el área de Desarrollo Económico tiene a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ADENDA.

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DE CONVENIO.

Asimismo, se mantiene vigente las demás cláusulas del Convenio antes mencionado, mientras no exista norma, disposición u otro documento o convenio que se oponga al presente.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda al Convenio de Marco, las partes suscriben en señal de conformidad en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los 02 días del mes de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ